

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.946.723
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.563.023
	02	Del Gobierno Central		44.563.023
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.058.393
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.554.349
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		24.910.915
	010	Subsecretaría de Salud Pública		39.366
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.419
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		344.955
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		940.917
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		782.921
	99	Otros		157.996
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		89.955
	10	Ingresos por Percibir		89.955
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		45.946.723
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.361.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.831.599
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		291.316
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		291.316
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		291.316
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.394.531
	01	Al Sector Privado		4.959
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.959
	03	A Otras Entidades Públicas		9.389.572
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.389.572
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.780
	04	Mobiliario y Otros		62.780
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

32

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.146
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		9.307
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		24 672
		Incluye 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 222.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		692.003
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.055.269 431 15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		56.494
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		100.780
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		666.655
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		9 46.665
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		46 29.413
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		110.220